



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 19 DIC 2012

CIRCULAR D.R.S. Nº 000026

SEÑOR ENCARGADO Y/O INTERVENTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, debido a las reiteradas consultas relacionadas con la entrega definitiva de placas de identificación de automotores y permisos de circulación para motovehículos en los casos de reposición por robo, hurto, pérdida o deterioro de éstas

A tal fin se le recuerda al señor encargado que se encuentra facultado para prorrogar la que se expidiera oportunamente en virtud de lo dispuesto en el DNTR, Título II, Capítulo XVI, Sección 7ª, Artículo 2º, para el caso de automotores, y Sección 10, Artículo 4º del citado Título y Capítulo, para motovehículos.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MARCELO D. VALLE
COORDINADOR DEL DEPTO.
REGISTROS NACIONALES

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS